

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente expediente para resolver. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 13 de mayo de 2021.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021).-

Auto:	868
Actuación :	Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandante:	Víctor Saa Mosquera
Demandado:	Denys Celis Torrado
Radicado:	76-001-31-10-001-2018-00541-00
Providencia:	Auto de tramite

Se allega al canal digital del despacho el 04 de los cursantes, por parte del señor VICTOR MOSQUERA SAA poder a la abogada EBLYN MURILLO SANCHEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.938.122 y Tarjeta Profesional No. 109.006 del C.S.J., para que lo represente en el presente proceso.

Con el nuevo poder conferido por el señor VICTOR SAA MOSQUERA a la abogada MURILLO SANCHEZ, se entiende por revocado el poder inicialmente conferido al abogado ISABELINO FORY, es de advertir a la togada que el poder conferido fue otorgado para que lo represente en el presente proceso, y de la revisión del mismo se avizora que se encuentra terminado y archivado por sentencia aprobatoria del trabajo de partición y adjudicación de los bienes de la sociedad conyugal MOSQUERA-CELIS, es por ello que solo se reconocerá personería al abogada postulada para efectos de esta providencia.

Por lo expuesto, **EI JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI,**

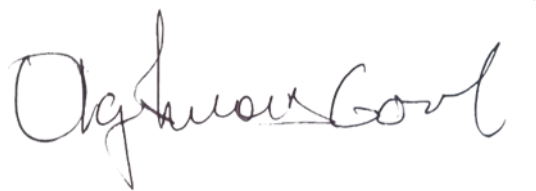
RESUELVE:

PRIMERO: REVOCAR el poder inicialmente conferido por el demandado señor VICTOR SAA MOSQUERA, al abogado ISABELINO FORY.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la abogada EBLYN MURILLO SÁNCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.938.122 y Tarjeta Profesional No. 109.006 del C.S.J., como apoderada judicial del señor VICTOR SAA MOSQUERA, solo para efectos de esta providencia, advertido que el presente proceso se encuentra terminado por sentencia aprobatoria de la partición y adjudicación de los bienes de la sociedad conyugal SAA-CELIS

NOTIFÍQUESE.

Jueza,



OLGA LUCIA GONZALEZ

l.s.s.t.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

En estado No. _____ hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali, _____

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario